

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES				PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Diseno	Elaboración	Revisión	Va		SEMANAS			
	I.	POLITICA												
ANEXO III	1	Implementar la política del Sistema del Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.												
ANEXO III	2	Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.												
ANEXO III	3	Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.												
ANEXO IV B	1.1	Documentos que identifiquen a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.												
ANEXO IV B	1.2	Criterios documentados para la revisión, actualización y autorización de la política.												
	II.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS												
	1	El Regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo.												

Secreto Industrial, Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1				AÑO 2			
						Diseño	Elaboración	Revisión		SEMANAS				SEMANAS			
ANEXO III	1	<p>El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, Ingeniería básica e Ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento, considerando por lo menos:</p> <p>a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono.</p> <p>c) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros.</p> <p>d) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas.</p> <p>e) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo.</p>	<p>Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.</p>														
ANEXO III	2	<p>Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.</p>															
ANEXO III	3	<p>El Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta e emergencia del Proyecto.</p>															
ANEXO III	4	<p>El Regulado debe establecer y documentar la atención y seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.</p>															

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES		PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						On-time	Elaborados		Pendientes	SEMANAS		SEMANAS
ANEXO III	5											
ANEXO III	6											
ANEXO III	7											
ANEXO III	8											
ANEXO IV B	II.1											
ANEXO IV B	II.2											

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES				PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2		
						Diseno	Elaboración	Revisión	Verificación		SEMANAS		SEMANAS		
ANEXO IV B	II.3	El programa quinquenal para la implementación de la identificación de peligros y análisis de riesgos.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.												
ANEXO IV B	II.4	El documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, al de los contratistas, subcontratistas, a los prestadores de servicio y a los proveedores.													
II.2 ASPECTOS AMBIENTALES															
ANEXO III	9	El Regulado deberá implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos: a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto. c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potencialmente de emergencia ambientales. d) Las situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros. e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto. f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras. g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia.													
ANEXO III	10	Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que pueden tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.													
ANEXO III	11	En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.													
ANEXO IV B	III.1	Criterios para la actualización periódica													
III REQUISITOS LEGALES															
ANEXO III	1	El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma enunciativa mas no limitativa: a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los													

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES				AÑO 1		AÑO 2	
						Planeado	Desarrollado	Revisado	Verificado	SEMANAS		SEMANAS	
		riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que correspondan a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre suscrito, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO III	2	El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo.											
ANEXO III	3	El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo: a) La metodología empleada para la evaluación. b) Los criterios de periodicidad de evaluación. c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.											
ANEXO IV B	IV.1	Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.											
ANEXO IV B	IV.2	Los criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento.											
	IV	METAS, OBJETIVOS E INDICADORES											
		El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente tomando en cuenta											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES INTENSIVAS		PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Inicio	Elaboración		Fin	SEMANAS		SEMANAS
ANEXO III	1	los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.									
ANEXO III	2	Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.										
ANEXO III	3	El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, responsables, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.										
ANEXO III	4	Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido; b) Las unidades de medida de los indicadores; c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.										
ANEXO IV B	V.1	Los objetivos, metas e indicadores para la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto y autorizados por la alta dirección del Regulado;										
ANEXO IV B	V.2	Programas de ejecución y cumplimiento de objetivos y metas;										
ANEXO IV B	V.3	El plan de atención a las acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas.										

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Diseno	Elaboración	Revisión		SEMANAS			
ANEXO IV B	V.4	Los criterios de periodicidad para la actualización de objetivos y metas.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
	V	FUNCIONES, RESPONSABILIDADES											
ANEXO III	1	El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.											
ANEXO III	2	Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.											
ANEXO III	3	Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.											
ANEXO III	4	Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.											
ANEXO III	5	Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES				AÑO 1		AÑO 2	
						Diseno	Elaboración	Revisión	Validación	SEMANAS		SEMANAS	
			Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO IV B	VI, 1		Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia que incluya a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso que apliquen.										
	VI	COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y E											
ANEXO III	1		El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesarias.										
ANEXO III	2		Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores: a) Responsable(s) del Sistema de Administración. b) Responsable (s) de la evaluación de los riesgos. c) Responsable(s) de la administración de la seguridad de los procesos. d) Responsable(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales. e) Responsable(s) de la asignación de los recursos. f) Responsables(s) del logro de los objetivos. g) Responsable(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales. h) Responsables(s) para la atención de emergencias. i) Responsable(s) de la realización de las auditorías internas y externas. j) Responsable(s) de la investigación de incidentes y accidentes. k) Responsables(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y Seguridad Industrial y Seguridad Operativa.										
ANEXO III	3		Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y recertificación propias del puesto, que considere entre otros: a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y										

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Disponible	Entregado	Pendiente		SEMANAS			
		riesgos. b) Los requerimientos legales, c) Las tareas asignadas, d) Las funciones y responsabilidades, e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes, f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura)	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO III	4	Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos: a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en reglas, instrucciones de trabajo, tecnología, procedimientos y normalidad.											
ANEXO III	5	Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.											
ANEXO III	6	Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.											
ANEXO IV	...	Criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PONDENCIA DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Definir	Elaboración	Realizar		SEMANAS		SEMANAS	
B	VII	protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas prestadores de servicios y proveedores del Regulado.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO IV B	VII.2	Listado de requisitos de competencia para que el personal sepa identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario, incluso incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.											
	VII	COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y											
ANEXO III	1	El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación de su Sistema de Administración.											
ANEXO III	2	Comunicar al Interior de la organización. a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio; c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. i) La revisión de resultados y las acciones que se derivan de ésta.											
ANEXO III	3	El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos los niveles u											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Diseño	Elaboración	Revisión		SEMANAS		SEMANAS	
		Participación en todas las reuniones y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO III	4	Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.											
ANEXO III	5	El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.											
ANEXO IV B	VIII.1	Mecanismo para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración.											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES REVISABLES		PROGRAMADO		AÑO 1		AÑO 2	
						Señal	Elaboración	Revisión	Si	No	SEMANAS		
ANEXO IV B	VIII.2	Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.											
ANEXO IV B	VIII.3	Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.											
	VIII	CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS											
ANEXO III	1	El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración con el propósito de controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. Asimismo, debe considerar los registros como documentos											
ANEXO III	2	El Regulado deberá mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema											
ANEXO III	3	El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.											
ANEXO IV B	IX.1	Mecanismo a través del cual el Regulado identifica, accede y controla los documentos y los registros del Sistema de Administración, en su emisión, aprobación, revisión, actualización, distribución y resguardo.											
	IX	MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES											

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO		AÑO 1				AÑO 2				
						Diseno	Elaboración	Revisión	Vs	SEMANAS									
ANEXO III	1	El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas de Ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.																	
ANEXO III	2	El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante la ejecución de su Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas																	
ANEXO III	3	El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Este debe contener, sin ser limitativo: a) La Información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros). b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios mínimos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía. c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la Ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de																	
	X	CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS																	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2		
						Diseno	Elaboración	Realización		Ve	SEMANAS		SEMANAS	
Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.														
ANEXO III	1	El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias de su Proyecto, con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables.												
ANEXO III	2	Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicas de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.												
ANEXO III	3	El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.												
ANEXO III	4	El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participen en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.												
ANEXO III	5	El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones, equipo, procedimientos organizacionales y de personal, incluyendo contratistas que considere el funcionamiento del cambio.												

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES				PROGRAMADO	AÑO 1				AÑO 2			
						Dirigido	En proceso	Pendientes	Ya		SEMANAS				SEMANAS			
		Impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.															
ANEXO III	6	Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones de análisis de riesgos de proceso, así como el cierre de la administración de cambios.																
ANEXO III	7	Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.																
ANEXO III	8	El Regulado debe motivar y promover que su personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.																
ANEXO III	9	El Regulado debe registrar, atender y centralizar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.																
XI		INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO Respecto de la Integridad Mecánica.																

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJES DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Diseño	Elaboración	Revisión		SEMANAS			
ANEXO III	1	El Regulado debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO III	2	El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.											
Respecto del Aseguramiento de la Calidad:													
ANEXO III	3	El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, contruidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.											
ANEXO III	4	El Regulado debe ejecutar el mantenimiento, las inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de Ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo, atendiendo casos fuera de especificación.											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Diseno	Elaboración	Revisión		Vs			
ANEXO IV B	X1	Listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO IV B	X2	Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.											
ANEXO IV B	X3	El procedimiento de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos.											
		XII SEGURIDAD DE CONTRATISTAS											
ANEXO III	1	El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.											
ANEXO III	2	El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben apearse al Sistema de Administración del Regulado.											
ANEXO III	3	El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros: a) El histórico de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa.											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Completado	En Proceso	Pendiente		SEMANAS		SEMANAS	
		Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumple con la normatividad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.							Ve				
ANEXO III	4	Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicio para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.											
ANEXO III	5	Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.											
ANEXO III	6	El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.											
ANEXO III	7	El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.											

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

S
e
c
r

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Diseno	Elaboración	Revisión		SEMANAS		SEMANAS	
ANEXO III	8	Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO III	9	Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.											
ANEXO III	10	Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.											
ANEXO III	11	Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebran, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.											
ANEXO III	12	El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de sus contratista, subcontratista, proveedoras y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Diseno	Ejecucion	Revisado		SEMANAS		SEMANAS	
ANEJO III	13	Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEJO IV B	XI.1	Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades con el Regulado, siempre que sus actividades impliquen riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.											
ANEJO IV B	XI.2	Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en las áreas de ejecución.											
ANEJO IV B	XI.3	Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio del Regulado para ser susceptibles de contratación, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente.											
ANEJO IV B	XI.4	Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones o al medio ambiente.											
	XII	PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS											
ANEJO III	1	El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo de su Proyecto.											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Cuando	Estimado	Revisión		Vs			
ANEXO III	2	El Regulador debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas tomando en consideración la siguiente información: a) Los resultados de la evaluación de riesgo y la evaluación de los Aspectos Ambientales b) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables. c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales empleados. d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia. e) La periodicidad para la revisión de los planes de atención y respuesta a emergencias. f) El impacto que una situación de emergencia pueda ocasionar en las personas, instalaciones y áreas de influencia del Proyecto. g) Personas con necesidades especiales. h) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia. i) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares. j) Información de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO III	3	El Regulador debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.											
ANEXO III	4	El Regulador debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.											
ANEXO III	5	El Regulador debe contar con un centro de operación a emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia.											
ANEXO III	6	El Regulador debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias.											
ANEXO III	7	El Regulador debe disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencia y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin, y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento.											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE DE ACTIVIDADES ENTREGABLES		PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Diseno	Elaboración		Realización	SEMANAS		SEMANAS
ANEXO III	8	El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.									
ANEXO III	9	El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.										
ANEXO IV B	XII.1	Programa anual de simulacros que debe incluir un simulacro del peor escenario en las instalaciones y en las áreas de influencia del Proyecto.										
ANEXO IV B	XII.2	El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto.										
XIV MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN												
ANEXO III	1	El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.										
ANEXO III	2	El Regulado debe establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los incidentes de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y ambientales. f) Los controles operacionales existentes. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el de seguimiento y medición.										

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES		PROGRAMADO	AÑO 1				AÑO 2			
						Diseno	Elaborados		Revisión	Vs	SEMANAS					
ANEXO III	3	El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección ambiental, así como con los requisitos legales y otros que el Regulado suscriba en la materia. Para tal efecto, debe considerar, entre otras las siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspecciones. b) La evaluación de la eficacia de la formación en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.													
ANEXO III	4	El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y al desempeño y mantener la documentación correspondiente.														
ANEXO III	5	El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.														
ANEXO III	6	Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.														
ANEXO III	7	Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.														
ANEXO IV B	XIII.1	Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración del Regulado. Incluir en estos métodos los relacionados a los métodos adecuados de muestreo.														
XV		ADITIVAS														

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2
						Diseno	Elaboración	Revisión		SEMANAS		SEMANAS
ANEXO III	1	El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorias internas y externas para el Sistema de Administración.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.									
ANEXO III	2	El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorias operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.										
ANEXO III	3	Emplear una metodología para la realización de auditorias en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.										
ANEXO III	4	Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.										
ANEXO IV B	XIV.1	Programa de auditorias, internas y externas, dígidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado.										
ANEXO IV B	XIV.2	Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.										
XVI		INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES										
ANEXO III	1	El Regulado debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas.										

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES		PROGRAMADO	SEMANA	
						Completado	En Proceso		ARC 1	ARC 2
ANEXO III	2	El Regulado debe asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.							
ANEXO III	3	El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.								
ANEXO III	4	El Regulado debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.								
ANEXO III	5	El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.								
ANEXO III	6	El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.								
ANEXO III	7	El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se derivan de la investigación del incidente o accidentes.								

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES ENTREGABLES			PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Diseno	Ejecucion	Revisión		SEMANAS		SEMANAS	
ANEXO III	8	El Regulado debe comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.										
ANEXO III	9	El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio al cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.											
ANEXO III	10	El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.											
ANEXO III	11	El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto.											
XVII		REVISIÓN DE RESULTADOS:											
ANEXO III	1	El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida											
ANEXO IV B	XV.1	Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, asegurándose que abarque todos los elementos del Sistema de Administración: a) Política; b) Los resultados de las auditorías internas y externas; c) Los resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros; d) Los resultados de la participación y consulta; e) El estado de la investigación de los accidentes e incidentes; f) El estado de las acciones correctivas y preventivas; g) La necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración; h) Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias; i) El desempeño del Sistema de Administración; j) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores; k) El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas del Sistema de Administración; l) Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable, y m) Las recomendaciones para la mejora continua.											
XVIII		INFORMES DE DESEMPEÑO:											

ORIGEN	NUMERAL	LINEAMIENTO	PLAN ACCIÓN / ACTIVIDADES	ENTREGABLE	RESPONSABLE(S)	PORCENTAJE DE AVANCE EN ACTIVIDADES/ ENTREGABLES		PROGRAMADO	AÑO 1		AÑO 2	
						Dirigido	Elaboración		Finalizado	SEMANAS		SEMANAS
ANEXO III	1	El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.	Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.									
ANEXO IV B	XVI.1	Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad.										

FI ADOPTADO POR
 Nombres y Firma de Persona Física. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y Firma de Persona Física. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

REPRESENTANTE LEGAL

Sergio Romero
 Director de Regulacion e Industria (Corporativo)